



Quien vigile, persiga o intimide de forma insistente a otra persona podría ser sancionado con hasta cuatro años de prisión si la iniciativa de la Ley Valeria es avalada por el Congreso

IBETH CARDONA
@ibeth66_ibeth

El pasado 28 de febrero de 2026, la Cámara de Diputados aprobó la Ley Valeria, una reforma que pretende tipificar el acoso como delito dentro del Código Penal Federal, ahora con penas de uno a cuatro años de prisión y multas a quien vigile, persiga o intimide de forma insistente a otra persona. La propuesta fue avalada por unanimidad y enviada al Senado de la República para su análisis y votación.

La reforma busca llenar un vacío legal para prevenir y proteger a las víctimas de acoso que no son catalogadas dentro del acoso sexual ni el hostigamiento.

La propuesta surgió después de que Valeria Macías fuera acchada desde 2016 por un exalumno, quien la bombardeaba con mensajes, llamadas telefónicas y persecución por los lugares que recorría de manera rutinaria. El hecho llegó a

ACECHO: DE VACÍO A DELITO

¿ACECHO O ACOSO?

La experiencia de Valeria Macías reveló la importancia de la tipificación como delitos diferentes de las dos acciones

| Delito | ¿Qué es? | Multa | Penas |
|---------------------|--|------------------------|--|
| Acecho | Vigilancia, persecución o intentos reiterados de contacto sin consentimiento, que afecten la tranquilidad de la víctima. | Hasta 400 días multa | 1 a 4 años de prisión |
| Acoso sexual | Conductas de naturaleza sexual no consentidas, de forma reiterada o abusando de una posición de poder. | De 50 a 500 días multa | De 1 a 3 años de prisión (podría aumentar de presentarse agravantes) |

tal grado que recurrió al Ministerio Público, pero la respuesta fue nula, ya que no podían intervenir sin que existieran agresiones físicas.

Hasta que su caso no se volvió viral se pudo detener a su agresor, quien fue señalado por incurrir en amenazas y acoso, pero después fue liberado bajo el argumento de que no había delito que perseguir. El Código Penal de Nuevo León no contempla el acoso como delito. Fue el pasado 25 de marzo cuando el delito de acoso fue incluido en el Código Penal de la entidad. Ahora se busca que "Ley Valeria" llegue al Código Penal Federal.

Dicha reforma también ha generado controversia ante la

posibilidad de que abra nuevos vacíos legales. Opositores a la Ley Valeria señalan que falta establecer lo que será considerado como "reiterado" y fundamentar hasta qué punto de acercamiento puede ser valorado como daño a la persona.

LOS MITOS Y LAS REALIDADES

En entrevista con *Reporte Indigo*, Ninde Moire, directora de México Igualitario Derribando las Barreras A.C. señala que la iniciativa propone regular toda conducta que una persona realiza hacia otra persona, la cual le cause una pérdida de la tranquilidad.

"Que alguien te esté mandando mensajes reiterativamente o que te tomen fotos, una persona que te esté siguiendo en tu espacio, (el acoso) se busca aplicar en casos donde no exista una amenaza implícita, simplemente está detrás de la persona causándole pérdida a su tranquilidad", describió. Este punto es uno de los que

ha generado controversia sobre la aplicación del acoso, pero de acuerdo con la abogada especialista en materia de género, en caso de aprobarse en el Código Penal Federal será dudosa su aplicación en la cotidianidad, ya que estos delitos se persiguen según la jurisdicción donde ocurren.

"Si esto sucede en Ciudad de México y en la CDMX ya está tipificado el acoso, pues se podrá perseguir, pero si no está tipificado en el Código Penal, no se va a perseguir. Entonces, ahí hay que buscar otras vías de protección para la persona", puntualizó.

Por otro lado, señala que existe una ola de desinformación respecto a esta reforma. Se asume que el acercamiento a las personas estará limitado, además de que se cree que la nueva ley solo podrá ser aplicada para defender a las mujeres.

"Estos grupos están causando un montón de desinformación porque dicen que ya no le vas a poder hablar a una mujer, porque inmediatamente te va a acusar

Hasta que su caso no se volvió viral, se pudo detener a su agresor, quien fue señalado por incurrir en amenazas y acoso, pero después fue liberado bajo el argumento de que no había delito que perseguir



de acecho, y no. El problema es cuando dices, 'gracias, no', entonces la siguiente semana te vuelves a encontrar a la persona y se te vuelve a acercar y le vuelves a decir que no. Entonces, ahí ya estamos hablando de una conducta reiterada (...) Además de que también están diciendo que solamente el acecho lo van a poder activar las mujeres, es falso porque el tipo está pensado para todas las personas", describe.

LAS LAGUNAS

Ninde Molre añade que dentro de las preocupaciones que puede generar esta iniciativa es que sea utilizada por actores políticos contra ciudadanos o periodistas, ya que se cuenta con el antecedente de casos anteriores por presunta violencia digital.

"Particularmente ciertos reporteros que trabajan en congresos, el Poder Ejecutivo, que están cubriendo pues una línea, entonces cierto personaje podría acusarlo de acecharlo, porque llega y me está persiguiendo todos los días, ahí sí podría cumplirse como ciertos requisitos de reiteración (...) pero ahí surge a raíz de que no son personas en lo individual, representan al Estado y al pueblo", señala.

Puntualiza que el Estado debe comprometerse a no solo la creación de delitos, sino en eliminar las conductas que requieren, así como atender las denuncias y no dejar a la víctima en negativa o en una falta de respuesta.

"Este tipo de legislaciones no me convence, me parece que es ponerle una curita a una herida muy sangrante de cosas que están pasando y por otro lado, pues que no se abra más bien la puerta a la persecución de la ciudadanía", añade.

La abogada explica que de acuerdo con la Ley General de Acceso a una Vida Libres de Violencia se contemplan medidas de protección inmediatas en situaciones de violencia de género y las cuales pueden solicitarse a cualquier autoridad jurisdiccional y sin necesidad de presentar una denuncia formal. Esto resulta contrastante a la propuesta del delito de "acecho" donde se solicitan pruebas, lo que podría ocasionar se reclasifique el delito en caso de identificarse la violencia de género.

Sin embargo, esta protección no podría aplicarse a otras personas (no mujeres) o si bien casos donde no se catalogue la violencia de género generando un vacío debido a la complejidad del sistema penal.

"Ahí es donde queda ese vacío tan grande de ¿realmente va a proteger a alguien? (...) yo creo que pues hay que apostar a otras medidas, desgraciadamente no tenemos una ley general de violencia (...) no deberían de existir leyes para cada grupo porque siempre vamos a dejar a alguien afuera", puntualiza.

Este tipo de legislaciones no me convence, me parece que es ponerle una curita a una herida muy sangrante de cosas que están pasando y por otro lado, pues que no se abra más bien la puerta a la persecución de la ciudadanía"

Ninde Molre

Directora de México Igualitario Derribando las Barreras A.C.